



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2019/039.SUM.ABR.MC		
Título Abreviado	Monoposte		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	31.523200-0 Señales de mensaje permanente.		
Valor Estimado	38.732,91 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	38.732,91 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	46.866,82 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 Meses

Vistos el acta de la Mesa de Contratación y el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

RESUELVO: adjudicar el contrato a la empresa ILUPLAX, S.A por un importe de 37.604.- € (treinta y siete mil seiscientos cuatro euros), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 45.500,84.- € (cuarenta y cinco mil quinientos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro).

Notifíquese la presente resolución a **ILUPLAX, S.A** y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoseles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato será no más tarde de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se envíe esta notificación. Si en dicho plazo no se ha formalizado, se procederá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : 61793c798291f6e6